

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

Santo Domingo de Silos abad y san Liberato mártir.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 22 de noviembre.

Se abrió á las 12 menos cuarto, y leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Se leyó un oficio de D. Manuel Alvarez García, Procurador electo por la provincia de Valladolid, remitiendo sus poderes y documentos, que se mandaron pasar á la comision.

Leyóse tambien una esposicion de D. Lorenzo Onís, en la que hacia presente los servicios prestados en 1823, librando varios efectos que se hallaban en doña María de Aragón, recibiendo por ellos mil insultos del populacho; y suplicaba al Estamento que si sus padecimientos merecian ser tomados en consideracion, se dignase tenerlo presente para alguna de las plazas de su dependencia, sin causar perjuicio á ninguno de los actuales empleados. Se mandó pasar á la comision del gobierno interior.

En seguida el Sr. Presidente leyó la orden del dia, que era la prosecucion de la discusion por artículos del proyecto de ley relativo á la Milicia urbana.

Antes de pasarse á ella, se dió conocimiento al Estamento de una adicion firmada por el Sr. Agréda al art. 12 al fin de su primer párrafo donde dice: «al cual se asociará solo para este acto un individuo de cada una de las clases del batallon ó escuadron.» La adicion decia así: «nombrados por estos á pluralidad absoluta de votos.» Fue tomada en consideracion y mandada á la comision.

Leyóse el art. 13 del proyecto de ley que dice así: «Las vacantes de alferoces ó subtenientes se darán alternativamente una los sargentos primeros por escala rigurosa de antigüedad, y otra á la eleccion del consejo de disciplina aprobada por el gobernador civil. Para obtener el empleo de subteniente, bien sea por eleccion ó por ascenso desde la clase de sargento se necesita que el agraciado pague una cuota de contribuciones directas, doble de la que esté señalada para el urbano del mismo pueblo.»

El de la comision que tambien se leyó dice así: «Art. 13. Las vacantes que ocurrieren en todos los empleos de la Milicia urbana se proveerán del modo espresado en los artículos anteriores para los respectivos nombramientos.»

El Sr. Polo y Monge hablando del art. del gobierno dijo: que habiendo variado la base de la escala rigurosa el artículo de que se trataba no podia subsistir.

El Sr. Presidente del consejo de Ministros convino en esta idea; y habiéndose propuesto despues de alguna discusion una nueva redaccion á este artículo, y declarado ya suficientemente discutido, fue aprobado en los términos siguientes.

Art. 13. «Las vacantes que ocurrieren en los empleos de la Milicia Urbana se proveerán del modo señalado en los artículos de esta ley, para obtener Reales nombramientos. Las propuestas podrán recaer en cualquiera de los individuos de la Milicia urbana, con tal que reunan las calidades siguientes. Primera, ser mayor de veinte y cinco años. Segunda, contribuir con una cuota doble de la señalada para el Urbano, ó haber servido en el ejército, marina ó milicias provinciales, y hallarse retirado con la graduacion de subteniente ó lo menos.»

Aprobado este artículo, se leyó el 14 del proyecto que es como sigue: «Los gefes de batallon y los capitanes de compañía tendrán Reales despachos, que serán espeditos por el ministerio de lo Interior: serán dados á reconocer en la orden del cuerpo y con las formalidades de la ordenanza del ejército. Los sargentos primeros y segundos serán nombrados por el gobernador civil á propuesta en terna del consejo de disciplina, y los cabos primeros y segundos, por el capitán de su respectiva compañía.»

El 14 de la comision dice: «Los gefes de batallon ó escuadron y los ayudantes y abanderados tendrán Reales despachos que serán espeditos por el ministerio de lo Interior; y tanto estos como los oficiales y sargentos, serán dados á re-

conocer en la orden del cuerpo, y con las formalidades de ordenanza.»

Propuso una nueva redaccion el Sr. ministro de lo Interior, y despues de una larga discusion que giró casi esclusivamente sobre quien debia verificar las elecciones de sargentos primeros y segundos, queriendo unos fuesen peculiares de los gobernadores civiles, otros del comandante de batallon ó de escuadron, á propuesta en ambos casos del consejo de disciplina, y otros finalmente de dicho comandante sin intervencion alguna, quedó aprobado el artículo del modo siguiente: «Los gefes de batallon ó de escuadron y los ayudantes y abanderados tendrán Reales despachos que serán espeditos por el ministerio de lo Interior; y tanto estos como los oficiales y sargentos serán dados á reconocer en la orden del cuerpo y con las formalidades de ordenanza. Los sargentos primeros y segundos serán nombrados por los comandantes de batallon ó escuadron á propuesta en terna de los capitanes de compañía; y los cabos por los capitanes de las mismas compañías con aprobacion del comandante de batallon ó escuadron.»

Se leyó el artículo 15 del proyecto de ley, é igualmente el del dictámen de la comision, tomando la palabra el señor ministro de lo Interior manifestando, que estando conformes el gobierno y la comision en lo esencial de él, creia que no habria dificultad para su adopcion introduciendo en él las pequeñas variaciones que se notan: que en cuanto á las propuestas de los oficiales y que deben remitirse á la aprobacion de S. M., parece indispensable que se hagan por conducto del gobernador civil por ser la autoridad que está en contacto con el gobierno, haciendo esta advertencia porque la comision no espresaba por conducto de quien se habian de elevar las propuestas, no creyendo que tuviese la intención de que los consejos de disciplina lo verificasen.

El señor marques de Espinardo manifestó que la comision no tenia dificultad en adoptar la redaccion presentada nuevamente por el ministerio, la cual fue así: artículo 15, cuando se forme un batallon ó escuadron de Milicia Urbana interin se pone en planta la ley de ayuntamientos, los actuales asistidos con un número de mayores contribuyentes igual al de regidores, harán las veces de consejo de disciplina para dirigir las propuestas de comandante, ayudantes, abanderados y porta-estandartes á S. M. por conducto del gobernador civil de la provincia, debiendo los propuestos reunir las cualidades prevenidas en los artículos 10 y 11.

Los mismos ayuntamientos asistidos de mayores contribuyentes harán las veces de consejo de disciplina para las propuestas de capitanes, tenientes y subtenientes, con arreglo á lo prevenido.»

La discusion sobre este artículo se redujo solamente á si debia ó no espresarse *regidores ó concejales*, haciéndose algunas observaciones respecto de esto tanto por el ministerio, quanto por algunos señores procuradores, reducidas á sostener por una y otra parte, si los concejales en general tenian ó no voz y voto en las deliberaciones de los ayuntamientos, terminándose al fin con adoptar el ministerio la palabra *concejales* en lugar de la de *regidores*; y declarado el punto suficientemente discutido quedó aprobado con dicha variacion segun se ha espresado.

Igualmente y sin discusion alguna, se aprobaron los artículos 16 y 17 por estar conformes en ellos el gobierno y la comision.

Se pasó al artículo 18 leyéndose el del proyecto de ley y de la comision, los que se hallan conformes en un todo á escepcion de que la comision propone que cuando la autoridad civil llame á los urbanos de un pueblo se verifique esto por conducto del comandante.

El Sr. ministro de lo Interior reconoció muy justa la adiccion hecha adhiriéndose en su virtud á ella.

Hubo una muy ligera discusion respecto de este artículo, en la cual no se dijo nada de particular, por lo que se declaró el punto suficientemente discutido, aprobándose con la adiccion espresada.

En seguida se leyó el art. 19 del proyecto y el de la comision que se hallan en un todo conformes á escepcion que el de la comision dice «que el gobierno dará de ello cuenta

á las Cortes si se hallaren reunidas, y si no lo verificará tan pronto como se reúnan."

El Sr. ministro de lo Interior dijo que el artículo de la comision estaba conforme con el del gobierno, sin notarse mas que la adición referida sobre la que iba hacer algunas observaciones; que si las Cortes ó la comision habian hecho la proposicion con el objeto de tener conocimiento de cuando se pone en movimiento esta fuerza, no lo creia necesario; y que si era solamente reduciéndose á tener una simple noticia, el gobierno no tendria motivo para negársela, pues que lo demas seria comprometerle á manifestar resoluciones por las que se podrian seguir peligros y estableceria un antecedente que tendria malas consecuencias, y el gobierno debe estar autorizado para disponer de la fuerza armada, como y cuando le parezca y del modo que crea mas conveniente, introduciendo un principio que hasta ahora ni las Cortes ni ningun Sr. Procurador ha querido abrogarse, pues que ninguno ha pretendido que el gobierno dé cuenta de cuando moviliza una division y por qué manda un ejército á esta ó aquella provincia; que ademas de esto la adición manifestaba una especie de desconfianza de los gobernantes, y que si desgraciadamente llegase el caso de tenerla no era en dicho artículo donde se debía expresar, pues que el Estamento y los Procuradores individualmente, tenian otros medios mas fuertes de los que podian usar; concluyendo por lo tanto que creia la adición inútil bajo cualquiera de los dos aspectos, por lo que insistia en que se votase el artículo conforme se encontraba en el proyecto.

El Sr. Palarea como individuo de la comision. Señores: la materia de que se trata es una cuestion de principios, no una cuestion de desconfianza; no, la comision no tiene esa desconfianza que ha espresado el señor secretario del Despacho, y este asunto no lo entiende así, solamente se ha parado en que cuando llegue el caso de echar mano de esta grande fuerza armada, como lo es la Milicia nacional de una ó mas provincias hay un aumento de fuerzas y por consiguiente un aumento de contribucion de dos clases, contribucion de sangre, que es la que mas se siente en una nacion, y contribucion pecuniaria; y como ni la una ni la otra puede imponerla el gobierno sin anuencia de las Cortes, estas han sido las razones en que se ha fundado la comision para introducir la adición referida y no por desconfianza; que ademas existia otra consideracion que creia importante, pues que el Estamento no debía entrometerse en los asuntos del gobierno, y le dejaba espedito para usar de la fuerza armada, pero con tales y cuales condiciones, condiciones que están en armonía con los principios que nos rigen.

El Sr. ministro de Hacienda estuvo conforme con lo manifestado por el Sr. secretario del Despacho de lo Interior diciendo que no sabia con qué objeto se habia introducido la adición sino era por desconfianza como habia espresado el Sr. Palarea. Esp. ayó algunas otras razones, concluyendo con que esperaba que los Sres. de la comision serian bastante dociles para retirar esta parte del artículo.

El Sr. Polo y Monge contestó, que la adición citada se habia hecho ademas con el objeto de que siendo esta una ley subsistible, convenia hubiese ciertas cláusulas para reprimir los abusos sin que por eso hubiese querido herir á los individuos que componen actualmente el ministerio.

El Sr. Cuesta hizo la observacion de que en dicho artículo se decia que los cuerpos así organizados se disolverian en cuanto hubiese cesado el motivo de su reunion, y que acaso por esta cláusula podrian creer sus individuos que regresarian á sus casas sin mas carga ni gravámen.

El Sr. secretario Belda manifestó su estrañeza de que en el artículo que se discutia no se estableciese una diferencia en el servicio estraordinario, diferencia que se encontraba en la ley orgánica de la Guardia Nacional francesa, y que él creia de la mayor entidad. Se redujo esta á que en aquella ley se establecian dos cuadros para la Guardia Nacional, uno en el que se inscribian los sugetos acomodados, y los cuales daban mayores utilidades al Estado, ya por estar al frente de fábricas, y algunos otros géneros de industria, y ya tambien porque desempeñaban cargos públicos, cuya falta no se pediese suplir fácilmente, ó por pertenecer al comercio, que es una de las bases principales de los Estados. Que en el otro cuadro se encontraban aquellos que podian abandonar más fácilmente sus labores y ocupaciones, y por los cuales el estado no tenia una tan grande pérdida, haciéndolos mas aptos para el servicio estraordinario de campaña, su mismo género de vida y la naturaleza de sus costumbres; concluyendo con que el Estamento debería tener presente esta indicacion para introducirla en el artículo que se discutia.

El Sr. Conde de las Navas. Me habia propuesto formalmente hace algunos dias no tomar la palabra en esta materia; pero el artículo que ocupa al Estamento ha sufrido una impugnacion de parte del ministerio que me ha obligado á subir á la tribuna. La comision quiere, y yo creo que es justo, que el gobierno dé cuenta á las Cortes si se hallaren reunidas ó luego que lo verifiquen, del empleo que ha hecho de la fuerza armada nacional. La milicia ciudadana ha sido compa-

rada por el Sr. conde de Toreno con el ejército y S. S. me permitirá que le diga que esta comparacion es poco exacta. El uso de la fuerza del ejército, no puede compararse al de la Milicia Urbana porque el de esta compromete á las clases mas laboriosas y sumamente útiles á la sociedad; originándose perjuicios de mucha consideracion á las familias que componen esta fuerza. Señores, yo soy sumamente franco, y no me gusta andar con rodeos para manifestar lo que siente mi corazon, y cuando hablo aquí no hablo de las personas sino de las cosas; digo esto porque no estoy conforme con la defensa que el Sr. Polo y Monge ha hecho de los actuales secretarios del Despacho, cuando ha dicho que esta medida de precaucion no se tomaba porque se tuviese desconfianza en la época actual sino para lo futuro. Yo no trato de ofender á nadie; gusto decir las cosas tal como las siento, desconfio de todo gobierno porque todos tienen tendencia á esclavizar: y yo no me ando con chiquitas, porque estoy viendo una porcion de cosas y acontecimientos que prueban esta verdad. Se ha dicho por el Sr. conde de Toreno, y yo le doy infinitas gracias por esa revelacion de sus principios que nos ha hecho poco ha, cuando ha dicho, que si el gobierno quisiese abusar de sus facultades (haciendo comparacion de la fuerza nacional con la del ejército), no le faltarian medios para verificarlo: convengo con S. S. en que todo gobierno puede abusar de sus facultades; mas cuando no pesa sobre los ministros mas que esa responsabilidad que tanto tiempo hace se nos ofreció se presentaria un proyecto de ley, y que hasta ahora no ha parecido. El Sr. secretario de Estado y presidente del consejo de Ministros, hablándonos de la responsabilidad ministerial en un discurso que pronunció hace algun tiempo, nos dijo que era una cosa insignificante: que no era mas que una especie de responsabilidad moral; de consiguiente no es estraño que los individuos de la comision hayan querido buscar un medio por el cual los ministros se vean obligados á dar cuenta á las Cortes de los motivos que les obligaron á disponer de la Milicia Urbana; esto lo creo yo una cosa justa justísima; no para lo futuro precisamente, sino para lo presente. Así me parece que la adición presentada por la comision no puede dejar de ser admitida. Si entramos en principios veremos que esta cuestion, como ha dicho el Sr. Palarea, es puramente de principios, porque se trata de dos contribuciones, una de sangre, que es bien grave, y otra de pesetas que no es endeble (Risas); y no me parece necesario demostrar esto porque es bien sabido que en una campaña se originan muchos gastos para sostener las fuerzas que indispensablemente hay que aumentar; luego ¿qué cosa mas justa que el gobierno disponga de la fuerza de que se trata con anuencia de las Cortes? Y si se me dice que esto es tener desconfianza del gobierno ¿qué estraño es que se tenga cuando al gobierno la tiene del pueblo? Si señor, del pueblo, porque yo soy el pueblo; y cuando se ven muchas cosas que no podia ni remotamente esperarse nada tiene de particular que el pueblo desconfie. De consiguiente pido que la adición de la comision sea admitida tal como está redactada. (Se concluirá.)

## ESPAÑA.

Madrid 8 de diciembre.

Una carta escrita por un oficial de la division del brigadier Orás á un amigo dice literalmente lo que sigue.

Villava 24 de noviembre de 1834. — Mi estimado amigo: hace un mes que no he recibido comunicacion de V. ni yo he podido escribirle desde el 5 en que emprendimos el movimiento para el Baztan. En Elizondo estuvimos despues de levantado el sitio hasta el 14, fortificando el pueblo, y demoliendo las tapias y corrales en que se parapetaban los facciosos. De aquel punto pasamos á Santestevan, Lavayen y Saldias el 15: en el segundo pueblo hallamos sobre la marcha la cureña que estaban construyendo, y algunos efectos de armería, y en el tercero la fábrica de elaboracion de pólvora y la armería. Se destruyeron ámbos edificios, y cogieron en los campos nueve tornos de armeros con algunas herramientas. El 16 practicamos un escrupuloso reconocimiento en los corrales y montes confinantes de Lavayen, Zubieta, Leiza, Ecurra y Erasun, y en la ferreria de Zumarrista, donde los facciosos fundieron su cañon: en cuyos puntos se hallaron los hornos de fundicion, cobre para la mezcla, molde de un cañon de á 8, de granadas de mano, de balas de á 4, de á 8, y bomba, mucha arena para la elaboracion de aquellos y varias planchas de fierro. Los primeros ensayos de fundicion les salieron mal; pero al fin consiguieron sacar un mortero imperfecto, pues el grueso del círculo es tan desigual que en un lado tiene dos pulgadas menos que en el otro; á pesar de esto tratan de aprovechar la pieza y ensayarlo sobre uno de los fuertes. Al dia

siguiente 17 fuimos á Navarrete. El 18 tratamos de sorprender á la junta, intendente y pagaduría, que la mañana del 16 estaban en Aranz; al efecto el señor brigadier dirigió las tropas en tres direcciones y emprendimos la marcha á la una y cuarto, de modo que al amanecer de este día estaban ocupados los principales puntos, y cercada la espresada villa, donde fueron sorprendidos los empleados facciosos; y si hubiese llegado un confidente que esperaba, indudablemente se hubieran completado sus deseos, pues estando aquellos en Yanci hubiéramos caído sobre este pueblo del mismo modo que fuimos á aquel; pero no por eso se malogró la expedición. El vicario de Arza de la provincia de Guipúzcoa, un oficial y otros cinco individuos, entre los cuales se cuenta D. Benito del Rio, fueron muertos en su fuga: prisioneros el pagador D. Manuel Barrera, los recaudadores D. Cemente Albiza y D. Angel Larrumbe, D. Martin Ortiz de Pinedo, vecino de Madrid, D. Juan Bautista Dombrasas, D. Ignacio Echeverría, boticario de Aranz, cinco facciosos y una muger; ocho zapateros de los que trabajaban para ellos, 20 fusiles, carabinas y escopetas, 9 jacas y 8 acémilas, varias maletas y equipajes, la herramienta de zapatería, 83 pares de zapatos, 6 fardos pequeños de suela, y varias prendas de vestuario con algunos papeles que podrán servir de alguna utilidad. El 18 se destinaron cinco compañías de preferencia con dos de los presos á buscar el mortero que lo vieron dos días antes junto á Zumarrista. Según los rastros lo llevaron al monte de Liza, donde lo tienen oculto. Zumalacarregui ha estado entretanto en los valles de Guesalar y Berrueza, y los otros cuatro batallones rebeldes que suponian esperarnos en los montes de Velate, hubieron así que emprendimos el movimiento sobre ellos: el 21 llegamos á este punto, y ahora vamos á salir para la Boruñda á proteger el movimiento que por la sierra de Andía debe hacer el general Córdoba.

El general en jefe se halla con muy buenos deseos, animado de los mejores sentimientos, y piensa, fortificando los puntos principales de la ribera y Lumbier, sacar partido de los pueblos.

Siempre que mi posicion me permita escribir á V. lo haré como un deber suyo su afectísimo amigo etc.

Ocupadas las divisiones de Córdoba y Oráa en la conduccion del gran convoy á Pamplona, la faccion de Zumalacarregui se aprovechó de esta ocasion para hacer sus correrías sobre los llanos de Navarra, cerca de las fronteras de Aragon; lo cual ha dado margen para que algunos temiesen que se corrieran á este último reino. Nunca pudimos persuadirnos que se propusieran semejante plan; porque estamos persuadidos de que la fuerza principal de la faccion navarra consiste en el apoyo que ha hallado hasta aquí en el pais, donde el conocimiento que tienen del terreno, y la facilidad de valerse de espías seguros, les da una ventaja que no pueden tener en otra parte; mucho más cuando en el alto Aragon hallarian muy mala acogida por el buen espíritu de los habitantes, y en la parte baja no podrian sostenerse en campo abierto contra las fuerzas combinadas de Navarra, Aragon y Valencia, que harian su ruina tan pronta como segura.

Por las noticias recibidas el 3 en Logroño, sabemos que luego que las dos divisiones dejaron el convoy en Pamplona, salieron en busca de la faccion, y que esta estaba en Sangüesa, observada por la caballería de Lopez y Bedoya, por las fuerzas de Lináres que estaban situadas en Sos.

Se ha recibido en la Secretaria de la Guerra la noticia de haber sido batida en la Mancha la partida de Franco, quedando este muerto y varios de los suyos.

— De Tudela con fecha 30 de noviembre último nos escriben lo siguiente:

Los malvados, despues de tomar el fuerte de Villafranca, defendido hasta el último extremo con increíble heroicidad por los valientes Urbanos, hicieron con las mugeres de estas crueldades inauditas. Las emplumaron de medio cuerpo arriba, y las pasearon todo el día por delante de los facciosos y de los cádáveres mis-

mos de sus maridos.

Estamos hace tres dias sobre las armas, ignorando la suerte del destacamento de Caparrosa y de los Urbanos del mismo. Estos, con la ocurrencia de Villafranca, abandonaron el fuerte que ofrecia poca defensa, y se unieron con aquellos. Ayer quemaron los facciosos dicho fuerte. Muchas familias se refugiaron aquí; pero tampoco este fuerte presenta ni una mediana defensa. Se asegura en este momento que los facciosos vendrán aquí, en donde hay cuatrocientos hombres de tropa, y los Urbanos, fuerza insuficiente para resistir á once batallones. Estos son tigres sanguinarios que han difundido el terror en este y en la merindad, en donde hablan publicamente hombres que debieran estar en el patíbulo, y nada se les hace, conservando al contrario sus empleos. Se publicó un bando por Cortes, por el que se manda que todos los empleados que gozan sueldo por la Reina nuestra Señora, y no se presenten en las alarmas, perderán aquel y todos los honores, y á pesar del bando y de que hubo mil alarmas nadie se ha presentado. Solo los Urbanos se presentan voluntariamente.

P. D. Están atacando el puente de Caparrosa, y las columnas no parecen. Gurrea está en esta plaza; pero como su columna no es suficiente para batirlos, no sale. No puede menos de llegar de un momento á otro alguna columna. Acaba de llegar un parte de Argidos en una hora, y por el sabemos que los facciosos cambiaron de direccion.

#### *Pamplona 24 de setiembre.*

Sres. Redactores: con qué satisfaccion tomo la pluma para comunicarles á vds. noticias agradables que tanto tiempo hace careciamos de ellas.

Desde la venida de nuestro Mina, que con razon podemos llamarle nuestro, se presentan todos los días á bandadas los facciosos, pues los que lo hacen de buena fé son perdonados: los que son cogidos con las armas en la mano se fusilan inmediatamente: los sucesos favorables se reproducen todos los días y se descubren los malvados que hacian la guerra metidos en sus hogares. El secretario de Zumalacarregui se ha presentado, y son muchos los que lo hacen todos los días. El día 20 se iban á pasar 500 facciosos, y el cura del pueblo donde estaban dió cuenta á Zumalacarregui, que vino en busca de ellos y se batieron los unos con los otros, habiendo muerto bastantes: de sus resultas se han pasado á Mina un coronel, dos comandantes y dos capitanes, y por sus descubrimientos se cogieron 49, entre ellos 10 de la junta, un coronel muerto, y 6 frailes y curas, con otra gran porcion de prisioneros: el día 22 fue agarrado D. Pablo Modet, de Estella, daba 500 duros porque lo destinasen á presidio; este hombre ha mantenido la mitad de la faccion de Navarra con dinero, y revolucionándolo: en el mismo día se fusiló un capuchino tan bueno como otros muchos que tiene que caberles igual suerte: cuando ocurra algo lo avisaré.

#### *Vitoria 28 de noviembre.*

Ayer recibimos la agradable noticia de que el general Córdoba sostuvo dos acciones en las inmediaciones de Santa Cruz de Campezu el 25 con la faccion alavesa á la que estaba incorporado Basilio con los castellanos y cinco compañías de guías que vinieron del valle de Santa Cruz á disputar al general el paso de Arquijas al que pudo llegar este poco antes que aquellos: en ambos ataques fueron los facciosos batidos, dispersos y perseguidos con teson hasta las siete de la noche desde las doce del día que tuvieron principio. Las tropas leales se condujeron con el ardor y entusiasmo propios de la causa de la idolatrada Isabel que defendien, tomando á la bayoneta las posiciones fuertes que ocupaban los rebeldes, quienes aunque hacian aspecto de defenderlas las abandonaban sin empeñarse en detener á nuestros valientes: ínterin el general Córdoba estiende el parte

circunstancial de estas acciones podemos asegurar que por las noticias recibidas en esta se sabe que los facciosos dejaron tendidos en el campo 70 muertos sin poderse asegurar el número de heridos que fué mucho mayor; que se les cogieron 29 prisioneros entre ellos un titulado oficial y el cirujano del batallon de Villareal. La dispersion del primero y tercer batallon rebeldes fue tan completa que debieron su salvacion á la entrada de la noche y á que pudieron meterse en una barrancada montuosa. En Santa Cruz, Orbiso y S. Roman han sido sorprendidos los hospitales de los facciosos y se ha sacado de ellos á nuestros prisioneros de la accion del 27 de octubre último.

Tres valientes jóvenes de la villa de Laguardia, sabiendo que en el pueblo del Villar distante una legua, estaba el mas famoso espia de Zumalacarré, se propusieron prenderlo ó matarlo á toda costa. Salieron en efecto á las once de la noche del dia 18 y entraron silenciosamente en el Villar; el espia que estaba vigilante y armado les dió el quién vive; la respuesta fue dispararle uno de los tres urbanos su fusil; pero no habiendo dado fuego huyó velozmente el espia: persiguiéronle los tres urbanos, sin arrendrarles el verse solos en medio de un pueblo enemigo y con la faccion tan cerca que sus avanzadas tocaban al pueblo; lograron alcanzarlo y le dieron muerte de cuatro balazos, recojieron su carabina y se volvieron á la guardia, mientras las avanzadas de la faccion huyeron á dar parte á esta. Se asegura que este espia era el de la mayor confianza de Zumalacarré, á cuya mesa comia, y á quien el cabecilla no negaba nada absolutamente de cuanto le pidiese: era hombre que andaba 20 leguas al dia; á él se atribuye la sorpresa del comboy de fusiles, y por fin, importa mas su muerte que la de 100 rebeldes.

*Figueras 21 de noviembre.*

A las ocho y cuarto de esta mañana han sido fusilados en esta villa convictos y confesos cuatro facciosos, á saber, Valentin Viñas, cabecilla, Pedro Carberol de Espolla, Jaime Roure de Ventalló y Narciso Bes.

Hora es ya de que los malvados se desengañen, que reconozcan sus impotentes esfuerzos, pues todas sus maquinaciones se estrellarán en el celo de las autoridades, y en el patriotismo y decision de los valientes defensores de Isabel II.

## PALMA.

*Orden de la plaza para el 20 de diciembre.*

Capitan de dia, hospital y provisiones América: parada América y Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

### CONSULADO DE FRANCIA.

*Suministros relativos á las provisiones que necesitaren los buques de guerra franceses de escala en el puerto de Palma en el curso del año 1835.*

El cónsul de Francia en estas islas residente en esta ciudad, debiendo, á tenor de reglamentos, subastar los víveres y demas objetos que los buques de guerra franceses que entran de arribada en el puerto ó bahía de esta capital en todo el año próximo de 1835 podrian necesitar, hace saber á los que deseen encargarse de dicha sumministracion, que admitirá hasta 1º de enero próximo entrante, las proposiciones que le sean dirigidas por escrito y firmadas por los licitadores; y que en dicho dia se verificará el remate al que ofrezca entregar al precio mas bajo así como equitativo, los artículos que á continuacion se espresan.

#### Moneda francesa.

- 1º Pan fresco de harina de trigo cernida del 12 á 14 por 100 (el kilogramo frances, que equivale á 30 onzas mallorquina) . . . . . á f.º c.º

- 2º Carne de vaca de primera calidad, bien muerta, sin cabeza, ni pies, ni asaduras (el kilogramo id.) . . . . . á " "
- 3º Carne de carnero, con las mismas condiciones del artículo anterior (el kilogramo id.) . . . . . á " "
- 4º Queso del año (el kilogramo id.) . . . . . á " "
- 5º Legumbres secos, como judías, habas y guisantes (el kilogramo id.) . . . . . á " "
- 6º Aceite de olivo, fino (el kilógr. id.) á " "
- 7º Velas de cebo (el kilogramo id.) . . . . . á " "
- 8º Azúcar blanco de la Habana (el kilogramo id.) . . . . . á " "
- 9º Vino tinto, puro del pais, buena calidad (el litro frances ó la cuarta mallorquina) . . . . . á " "
- 10º Vinagre id. id. id. (el litro id.) . . . . . á " "
- 11º Leña de pino para quemar (el quintal mallorquin) . . . . . á " "
- 12º Carbon de encina (el quintal id.) . . . . . á " "
- 13º Arroz (el quintal id.) . . . . . á " "

El precio de cada artículo deberá estipularse en moneda francesa, al cambio de cinco francos y cuarenta céntimos por peso duro; y el importe de lo suministrado á los buques será pagado al proveedor á los precios ajustados, y sin deduccion alguna, por el cónsul de Francia á últimos de cada mes, en trata á 30 dias vista, á cargo del Ministerio de la marina francesa en Paris.

La sumministracion será hecha por el proveedor y á sus costas á la consigna de sanidad del puerto de esta ciudad, para los buques que estén á libre plática, y al punto que designare la junta de sanidad para los que se hallasen en observacion ó cuarentena: siendo de la obligacion del proveedor verificar el peso de los artículos á presencia del contador del buque que los recibirá, como retirar y reemplazar inmediatamente los que fuesen desechados por malos y no llenando las condiciones establecidas. Palma á 19 de diciembre de 1834.—El cónsul de Francia—Axel Renard.

### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el dia 13 del corriente.*

De la Nouvelle el bateo frances san Francisco, su patron Pedro Vabre, en lastre.

De Málaga el laud Cármen, su patron Nadal Poncell, con patatas: queda en observacion.

*Idem el 16.* De Ciudadela el id. san Buenaventura, su patron Francisco Calafat, con habas: id. id.

De Mahon el id. la Princesa, su patron Manuel Brisolari, con patatas, bacalao y géneros: id. id.

De id. el javeque san Antonio, su patron Antonio Escanellas, en lastre: id. id.

*Despachadas el 11.*

Para Barcelona el laud san Antonio, su patron Pedro Jaime Oriol, en lastre.

Para Tarragona el javeque san José, su patron Pedro José Capó, en id.

*Avisos de particulares.*

Mañana á las diez se subastarán doscientos quintales de plomo en el muelle de esta ciudad.

En la tienda de la plaza de Sta. Eulalia esquina á la de Cort se vende manteca de Flándes á 14 sueldos la libra, se advierte que es de este año.

Se desearia encontrar una criada de mediana edad que sepa guisar y los demas quehaceres de una casa: en esta imprenta darán razon.

El javeque correo Cármen, al mando del patron Nicolas Vivó, saldrá para Barcelona con la correspondencia el lunes 29 á las seis de la tarde; admite carga y pasajeros, y para su ajuste podrán avistarse con D. José Estade y Omar de este comercio.

*Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.*